



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2021

PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES

1. Ayudas a asociaciones empresariales y profesionales del sector del transporte por carretera de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el ejercicio 2021	2
2. Medidas financieras para obras comunitarias de rehabilitación integral y eficiente	3
3. Subvenciones para la realización de obras de rehabilitación por parte de particulares y comunidades de vecinos para mejorar la habitabilidad de las viviendas, la conservación y mantenimiento estructural de los edificios, facilitar el acceso a las personas con discapacidad y reducir el consumo energético	5
4. Subvenciones adquisición onerosa de suelo para formación de patrimonios públicos	9
5. Subvenciones a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como a los concejos de los municipios alaveses para la elaboración de planes de acción del paisaje para el ejercicio 2021	10
6. Subvenciones fomento al alquiler	12
7. Programa Gaztelagun	16
8. Subvenciones para la integración de la perspectiva de género en el planeamiento municipal y el urbanismo, para el ejercicio 2021	18
9. Subvenciones a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco para la mejora de la información geográfica municipal y su integración en la Infraestructura de Datos Espaciales de Euskadi a través de su geoportál GeoEuskadi para el ejercicio 2021	20
10. Ayudas para sistemas de nuevas tecnologías y seguridad en el sector del transporte público de mercancías y personas viajeras por carretera de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el ejercicio 2021	22
11. Prestación Económica de Vivienda (PEV)	23
12. Ayudas al sector del transporte público de mercancías y personas viajeras por abandono de la actividad para el ejercicio 2021	24
13. Viviendas de protección pública en venta	25
14. Subvenciones para el desarrollo de ideas y proyectos innovadores que contribuyan a los objetivos del nicho de oportunidad "Hábitat Urbano" del PCTI Euskadi 2020, programa BAI+D+i	27



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas a asociaciones empresariales y profesionales del sector del transporte por carretera de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el ejercicio 2021

2.- Norma Reguladora

Orden de 22 de junio de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se convocan ayudas a asociaciones profesionales y empresariales del sector del transporte por carretera de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2021/07/2103793a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La ayuda consiste en apoyar las actividades e iniciativas de las asociaciones profesionales y empresariales del sector del transporte de mercancías y viajeros por carretera y tiene como objeto establecer un mecanismo de concesión de ayudas con destino a estas entidades al considerarlas como posibles focos generadores de iniciativas necesarias para la resolución de las carencias existentes en el sector.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Para la financiación de las ayudas previstas en 2021 en la citada Orden se estimó la cantidad de 100.000 euros, que se consideraba que se ajustaba a las solicitudes e importes previstos.

El número de expedientes solicitando las citadas ayudas ha ascendido a 7, de los cuales se han otorgado ayudas a 6 expedientes por importe de 87.645,00 euros, y se han ejecutado, a su vez, 85.880,00 euros.

En cuanto a la evaluación del grado de ejecución y cumplimiento del programa y de los objetivos perseguidos, los resultados producidos en 2021, (7 solicitudes y 6 beneficiarios) se aproximan a los objetivos preestablecidos en la memoria de 2021 fijados en 8 magnitudes; por ello la respuesta se considera adecuada, por lo que se considera que se ha cumplido el programa previsto.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Número de asociaciones subvencionadas	8	6



1.- Título Programa Subvencional

Medidas financieras para obras comunitarias de rehabilitación integral y eficiente

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 21 de julio de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, sobre medidas financieras para actuaciones protegibles en materia de rehabilitación en viviendas y edificios, accesibilidad y eficiencia energética.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2021/09/2104690a.pdf> castellano

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

- 1.- Medidas financieras para obras comunitarias de rehabilitación integral y eficiente. Cuando las obras de rehabilitación tienen un alcance global propio de un proyecto de intervención que abarca de forma conjunta y simultánea, la eficiencia energética, la accesibilidad y la seguridad en caso de incendio de, al menos, un edificio completo de tipología residencial colectiva con uso principal de vivienda. Asimismo, los proyectos de intervención podrán contemplar actuaciones de mejora de la habitabilidad exterior de las viviendas.
- 2.- En las medidas financieras para obras comunitarias de rehabilitación integral y eficiente (línea 3), se considerarán presupuesto protegible las partidas correspondientes a los siguientes costes subvencionables:
 - a) Los honorarios profesionales para la redacción de informes, certificaciones y proyectos y para la dirección facultativa de las obras, siempre que estos resulten imprescindibles para la materialización de las actuaciones objeto de subvención, una vez excluidos los impuestos. Asimismo, y en su caso, los costes de honorarios profesionales para la redacción de la Inspección Técnica del Edificio.
 - b) La ejecución de las obras, siempre que resulten imprescindibles para la materialización de las actuaciones objeto de subvención, una vez excluidos los impuestos, que hayan sido ejecutadas, certificadas y facturadas con posterioridad a la aprobación del proyecto y con anterioridad a la fecha del certificado final de obra.
- 3.- La fecha de construcción de los edificios plurifamiliares objeto de ayuda debe de ser anterior a 1980, debiendo disponer los citados edificios de la correspondiente adecuación urbanística y estructural en los términos del Decreto 317/2002, de 30 de diciembre.
- 4.- No son objeto de subvención los edificios deshabitados, declarados en ruina o susceptibles de serlo.
- 5.- No son objeto de subvención las obras ya iniciadas o con licencia concedida al momento de



presentación de la solicitud, ni la consolidación estructural, ni la reparación del edificio (fachadas, cubiertas...etc.), ni la rehabilitación integral de edificios para aumentar el número de viviendas.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Se recibieron 30 solicitudes, de las solicitudes recibidas 15 han desistido y el resto que asciende a 15 se están estudiando. Ayuda estimada entre todas las solicitudes no desistidas asciende a 4.050.000,00€.

241 número de viviendas que abarcan las 15 solicitudes no desistidas.

Esta línea de ayudas supone un importante motor de la rehabilitación residencial, favorece una economía baja en carbono, el apoyo eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras de edificios de viviendas, así como mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2. Asimismo, fomenta la accesibilidad universal mediante la mejora de las condiciones de accesibilidad en las edificaciones existentes y la adaptación de los sistemas de protección contra incendios a la normativa actual. Y también contempla actuaciones de mejora de la Habitabilidad exterior de las viviendas.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de viviendas rehabilitadas	4.000	



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones para la realización de obras de rehabilitación por parte de particulares y comunidades de vecinos para mejorar la habitabilidad de las viviendas, la conservación y mantenimiento estructural de los edificios, facilitar el acceso a las personas con discapacidad y reducir el consumo energético

2.- Norma Reguladora

Régimen de VPO:

- DECRETO 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 59, 28 de marzo de 2008).
- ORDEN de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico. (BOPV nº 211, 31 de octubre de 2012).
- ORDEN de 12 de diciembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se corrigen errores de la: «Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico». BOPV nº 251, 28 de diciembre de 2012).

Precios máximos VPO:

- ORDEN de 3 de noviembre de 2010, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, sobre determinación de precios máximos de viviendas de protección oficial (BOPV nº 222, de 18 de noviembre de 2010).
- ORDEN de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico. (BOPV nº 211, 31 de octubre de 2012).
- ORDEN de 12 de diciembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se corrigen errores de la: «Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico». (BOPV nº 251, 28 de diciembre de 2012).

Rehabilitación de Vivienda:

- Decreto 117/2018, de 24 de julio, de la inspección técnica de los edificios en la Comunidad Autónoma del País Vasco. (BOPV nº 171, de 05 de septiembre de 2018)
- ORDEN de 21 de julio de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, sobre medidas financieras para actuaciones protegibles en materia de



rehabilitación en viviendas y edificios, accesibilidad y eficiencia energética. (BOPV nº 180. del jueves 09 de septiembre de 2021)

- DECRETO 80/2014, de 20 de mayo, de modificación del Decreto por el que se regula la ITV en la Comunidad Autónoma de Euskadi (BOPV nº 101, 30 de mayo de 2014).

Convenio de colaboración con las Entidades Financieras:

- DECRETO 210/2019, de 26 de diciembre, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo y de medidas complementarias en materia de vivienda. (BOPV nº 12. del lunes 20 de enero de 2020).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

BOPV 119 AÑO 2015 Ley 3/2015 de vivienda

Orden publicidad créditos vivienda 2021, de 11 de mayo, BOPV nº 97 de 19 de mayo

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/p43aBOPVWebWar/VerParalelo.do?cd2021002864>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Dentro del objetivo global de apoyo a la rehabilitación del parque edificado está la línea de subvenciones para la realización de obras de rehabilitación por parte de particulares y comunidades de vecinos para mejorar la habitabilidad de las viviendas, la conservación y mantenimiento estructural de los edificios, facilitar el acceso a las personas con discapacidad y reducir el consumo energético.

Las subvenciones van dirigidas a la ciudadanía y a las comunidades de propietarios.

El sistema se basa en la concesión de préstamos por parte de las entidades de crédito operantes en la CAE (en el marco del convenio financiero entre la administración y las entidades de crédito), sobre el que se articula un sistema de subvenciones directas y de subsidios de puntos de interés de los préstamos, en los determinados y tasados supuestos de protección establecidos normativamente.

Las actuaciones protegidas se concentran, en el caso de los subsidios de interés exclusivamente en la compra y urbanización de suelo con destino a la vivienda protegida y en la promoción de viviendas de alquiler.

En el caso de las subvenciones a fondo perdido, a estas dos líneas anteriores de suelo y alquiler se añade la rehabilitación de viviendas y edificios y la compra de viviendas libres usadas.

Las modalidades de ayuda se establecen en función de la tipología de actuaciones, y con un sistema de discriminaciones progresivas, según niveles de renta de los beneficiarios e intensidad territorial relativa.

En julio de 2021 se aprueba una nueva Orden de rehabilitación con importantes mejoras para dichas obras. Son muy pocas las solicitudes que se resuelven en este ejercicio y al amparo de la nueva Orden.



5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Subsidios préstamos rehabilitación viviendas:

En los objetivos del presupuesto 2021 del programa de vivienda, en segundo "incrementar la oferta pública de alquiler a precios asequibles" indicador 2.j- proveer de un marco de financiación adecuado y estable se indica un objetivo de 100 millones de euros para financiación a través del mecanismo del Convenio Financiero entre el Gobierno Vasco y las entidades de crédito operantes en Euskadi.

En el grado de cumplimiento de dicho objetivo a cierre de ejercicio se indica la cifra de 17 millones de euros de financiación aportada al sistema.

Atendiendo al balance general, en el año 2021 se han incrementado tanto el número de préstamos concedidos (46 préstamos), como el importe total de financiación 17 millones de euros.

Tras la crisis continua el goteo en la concesión de préstamos a los compradores, promotores.

El número de préstamos subsidiados aprobados asciende a 2 y por un importe de 1.307,38 euros plurianual.

Subvenciones Rehabilitación:

En el marco del programa de ayudas a particulares y comunidades de propietarios/as para la rehabilitación de viviendas y edificios, el Departamento de Vivienda ha concedido ayudas por un importe total de **24,6 millones de euros que han contribuido a la rehabilitación de 9.894 viviendas.**

Las cifras de 2021 constituyen, en términos de viviendas, un incremento tras el importante bajón en 2020 que fue el valor más bajo de toda la serie estadística. En términos de importe de las subvenciones concedidas, el valor se aleja mucho de las subvenciones de los últimos tres años, siendo similares a los importes del período 2017-2019.

Tras la crisis sanitaria debida al COVID19 en el ejercicio 2020 y en 2021. La explicación a este incremento hay que buscarla en el año atípico que se ha vivido en 2020 y en menor medida en 2021. Esta situación de incertidumbre iniciada en 2020 ha hecho que, probablemente, muchas de las actuaciones previstas para ese ejercicio hayan sido pospuestas para los próximos años y, además, durante 2020 se ha ido recuperando lentamente los meses de confinamiento han afectado seriamente a la capacidad de gestión administrativa de los expedientes.

Subvenciones vivienda (datos actualizados a 31/12/2021)

Subvenciones	2018		2019		2020		2021	
	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €
Rehabilitación	13.397	17.907	14585	19.533	7.519	14.168	9.894	24.553



Desglose de subvenciones en rehabilitación por tipo de obras y presupuesto global de inversiones inducido (cifras en €):

Tipos de obras en euros

	2018	2019	2020	2021
Subvención	17.907.331,99	19.533.236,00	14.168.363,00	24.552.501,00
Estructura	8.393.361,00	9.845.675,00	6.928.462,00	9.286.082,00
Acabado	125.750,00	107.177,00	71.200,00	120.712,00
Adaptación	5.103.929,00	4.947.327,00	3.200.310,00	7.282.891,00
Envolvente	4.313.875,00	4.626.606,00	3.966.590,00	7.862.816,00
Honorarios	24.416,00	6.451,00	1.800,00	0,00
Presupuesto Protegible	424.237.152,10	522.613.654,39	193.877.029,79	226.589.129,00

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de viviendas rehabilitadas	12.000	9.894
Nº de locales		540
Nº de comunidades		2.625
Nº de ascensores instalados	600	350
Nº de hogares con mejora eficiencia energética	4.000	2.014



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones adquisición onerosa de suelo para formación de patrimonios públicos

2.- Norma Reguladora

Orden de 3 de febrero de 2010, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, sobre medidas financieras aplicables a la urbanización de suelo para su inmediata edificación con destino preferente a la promoción de vivienda de protección pública. (BOPV nº 39, 26 de febrero de 2010).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Orden de 3 de febrero de 2010, BOPV nº 39 de 26 de febrero de 2010.

Orden publicidad créditos vivienda 2021, de 11 de mayo, BOPV nº 97 de 19 de mayo

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/p43aBOPVWebWar/VerParalelo.do?cd2021002864>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo del programa es impulsar la formación de patrimonios municipales de suelo para la promoción de vivienda protegida.

Esta línea de ayudas va dirigida a los Ayuntamientos, Organismos públicos locales y Sociedades públicas municipales.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva. Anualmente mediante Orden del Consejero se da publicidad de los créditos destinados a esta línea de subvención. La dotación presupuestaria en el ejercicio 2021 fue de 50.000 euros.

No se ha concedido ninguna ayuda en este programa.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Nº de viviendas edificables sobre suelo obtenido		0



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como a los concejos de los municipios alaveses para la elaboración de planes de acción del paisaje para el ejercicio 2021

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 8 de septiembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco así como a los concejos de los municipios alaveses para la elaboración de planes de acción del paisaje para el ejercicio 2021.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

CONVOCATORIA: BOPV, lunes 13 de septiembre de 2021 (N.º 182). 2021/4715

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/p43aBOPVWebWar/VerParalelo.do?cd2021004715>

Resolución de concesión, BOPV (Nº 225) 12 noviembre 2021 [2021/5776]

[https://www.euskadi.eus/y22-](https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/p43aBOPVWebWar/VerParalelo.do?cd2021005776&BOPV_HIDE_CALENDAR=true)

[bopv/es/p43aBOPVWebWar/VerParalelo.do?cd2021005776&BOPV_HIDE_CALENDAR=true](https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/p43aBOPVWebWar/VerParalelo.do?cd2021005776&BOPV_HIDE_CALENDAR=true)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto es subvencionar los gastos derivados de la realización de Planes de Acción de Paisaje (PAP) a los ayuntamientos de la CAPV, así como a los Concejos de los municipios alaveses.

El artículo 6.1 del citado Decreto 90/2014, dispone que los PAP son las herramientas de gestión que, basándose en los Catálogos del paisaje y en las Determinaciones del paisaje, concretarán las acciones a llevar a cabo en el marco de las actuaciones para la protección, la gestión y la ordenación del paisaje.

Desde la competencia en Planificación Territorial, se priorizará en las convocatorias la regeneración de los ámbitos actualmente degradados, principalmente por la acción humana, tales como áreas industriales abandonadas o en declive; o barrios obreros con necesidad de mejora de accesibilidad y de rehabilitación edificatoria. También se pretende poner en valor los elementos paisajísticos significativos o identitarios, pero sin figura de protección, así como su papel en otros ámbitos como la movilidad o la salud.



5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

El desarrollo de los planes de acción del paisaje a lo largo de las convocatorias anteriores ha sido muy desigual, debido a la escasez de recursos de algunos municipios, a la complejidad de la gestión en otros y a la falta de experiencia de los ayuntamientos en esta materia, de hecho, dependiendo del ayuntamiento lo llevan desde urbanismo, cultura o medio ambiente. Hablamos de ayuntamientos porque no se han presentado hasta el momento ningún concejo alavés.

Destacamos como muy positivas la actuación de varios ayuntamientos al incorporar las acciones indicadas en sus PAP en su plan general de ordenación urbana o en su estrategia municipal, como es el caso de Errenteria o Astigarraga. Otros están trabajando en temas novedosos como la infraestructura verde, en los ámbitos urbanos como en Durango, o a través de entornos fluviales, entre otros.

También hay que explicar que a consecuencia de la pandemia del coronavirus no se realizó la convocatoria anual del 2020 y se retrasó varios meses la del 2021, dificultando la gestión de las entidades subvencionadas para la contratación de los trabajos dentro del ejercicio 2021.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión 2021-24</u>	<u>Resultado 2021</u>
Actuaciones previstas	40	49
Nº habitantes afectados	200.000	105.674



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones fomento al alquiler

2.- Norma Reguladora

Ley 3/2015, de 18 de junio, de vivienda.

Régimen de VPO:

- DECRETO 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 59, 28 de marzo de 2008).
- ORDEN de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico. (BOPV nº 211, 31 de octubre de 2012).
- ORDEN de 12 de diciembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se corrigen errores de la: «Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico». BOPV nº 251, 28 de diciembre de 2012).

Precios máximos VPO:

- ORDEN de 3 de noviembre de 2010, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, sobre determinación de precios máximos de viviendas de protección oficial (BOPV nº 222, de 18 de noviembre de 2010).
- ORDEN de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico. (BOPV nº 211, 31 de octubre de 2012).
- ORDEN de 12 de diciembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se corrigen errores de la: «Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico». (BOPV nº 251, 28 de diciembre de 2012).

Fomento del Alquiler:

- ORDEN de 7 de noviembre de 2008, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre ayudas a la promoción de viviendas de protección pública y medidas de fomento al alquiler. (BOPV nº 222, de 19 de noviembre de 2008)
- ORDEN de 7 de diciembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y



Trasportes, sobre actuaciones de fomento al alquiler y otras formas de uso de las viviendas y edificios residenciales. (BOPV nº 252, de 20 de diciembre de 2021).

Convenio de colaboración con las Entidades Financieras:

- DECRETO 210/2019, de 26 de diciembre, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo y de medidas complementarias en materia de vivienda. (BOPV nº 12, del lunes 20 de enero de 2020).

Programa de intermediación en el mercado de alquiler de vivienda libre ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa):

- DECRETO 144/2019, de 17 de septiembre, por el que se regula el Programa de Intermediación en el Mercado de Alquiler de Vivienda Libre ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa). (BOPV nº 185, de 30 de septiembre de 2019)
- ORDEN de 17 de septiembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, de actualización de importes de programas de vivienda. (BOPV nº 526, de 15 de octubre de 2021)

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

BOPV 119 AÑO 2015 Ley 3/2015 de vivienda

Orden publicidad créditos vivienda 2021, de 11 de mayo, BOPV nº 97 de 19 de mayo
<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/p43aBOPVWebWar/VerParalelo.do?cd202100286>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo del programa es la promoción del acceso a la vivienda orientando los recursos prioritariamente al alquiler.

Se pretende subvencionar la promoción de viviendas para el arrendamiento protegido, subvencionar la adquisición de vivienda para su arrendamiento protegido y subvencionar la promoción de alojamientos dotacionales. En esta línea de fomento al arrendamiento se subvenciona la rehabilitación de vivienda municipal en entorno rural.

Se incluye también la cesión temporal de viviendas para arrendamiento protegido, viviendas propiedad del Gobierno adjudicadas directamente a determinados colectivos.



5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

FOMENTO AL ARRENDAMIENTO

Las subvenciones para el fomento al arrendamiento que consisten en subvenciones a la promoción de viviendas para su arrendamiento protegido; subvenciones a la adquisición de viviendas para su arrendamiento protegido; y subvenciones a la promoción de alojamientos dotacionales, y subvenciones a la rehabilitación de viviendas municipales en entornos rurales, son subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva. Anualmente mediante Orden del Consejero se da publicidad de los créditos destinados a esta línea de subvención.

La dotación presupuestaria en el ejercicio 2021 es de 16.860.000 euros plurianuales 2021/2023. El objetivo marcado fue de 100 viviendas sociales y alojamientos dotacionales por parte de entes locales.

En este ejercicio 2021 en la línea de fomento al arrendamiento se han resuelto ayudas para la promoción de vivienda con destino al arrendamiento protegido para 2 actuaciones en Antoñana y Zaratamo y un total de 4 viviendas. El importe de las subvenciones ha sido de 138.266,96 euros de lo que se ha certificado 20.076,00 euros.

En cuanto a la cesión temporal de viviendas para arrendamiento protegido, han sido 237 viviendas y locales las adjudicaciones directas en 2021.

Como ya hemos indicado, al aprobarse la nueva Orden en diciembre de 2021, las solicitudes han sido mínimas. Se espera que en el ejercicio 2022 se recupere el número de actuaciones.

PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN EN EL MERCADO DEL ALQUILER DE VIVIENDA LIBRE ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa)

La finalidad del Programa de Intermediación en el Mercado de Alquiler de Vivienda Libre ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa) es la de facilitar que las viviendas de titularidad privada se incorporen al mercado del alquiler a un precio asequible para las personas arrendatarias, objetivo 2.d.2.

Se establece un sistema de garantías en forma de pólizas de seguros que cubra impagos, los posibles desperfectos y la asistencia jurídica, con el objeto de fomentar la participación de los propietarios de viviendas vacías en el Programa.

A cambio de las garantías ofrecidas a los propietarios, el Gobierno Vasco, a través del Departamento competente en materia de Vivienda, fija los precios máximos de los alquileres, garantizando precios más bajos y competitivos que en el mercado libre, asegurando con ello que los demandantes de vivienda que, por sus circunstancias socio-económicas, queden fuera de este mercado, puedan disponer de mayores opciones de acceso a la vivienda en alquiler.

Se ha creado por parte del Gobierno Vasco una Red de Agentes Colaboradores en la Intermediación, que asumirá una serie de funciones trascendentales para la puesta en marcha y funcionamiento del



referido programa.

Desde su creación y en 2021, se han inscrito en el programa 18 Agentes Colaboradores distribuidos territorialmente de la siguiente forma:

- Araba: 2
- Bizkaia: 5
- Gipuzkoa: 9
- Alokabide, con oficinas en los tres TH
- 1 entidad con oficinas en Araba y Bizkaia

En 2021 el parque de viviendas de ASAP se compone de 263 viviendas.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Promoción de viviendas alquiler	1.200	712
Promoción de alojamientos dotacionales	100	4
Cesión temporal viviendas alquiler	270	237
Rehabilitación ámbito rural	100	4
Programa ASAP	400	263



1.- Título Programa Subvencional

Programa Gaztelagun

2.- Norma Reguladora

*ORDEN de 18 de diciembre de 2018, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se regulan y convocan las ayudas al alquiler de vivienda del programa Gaztelagun.

*ORDEN de 10 de diciembre de 2019, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, de modificación de la Orden por la que se regulan y convocan las ayudas al alquiler de vivienda del programa Gaztelagun

*ORDEN de 17 de septiembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, de actualización de importes de programas de vivienda

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 18 de diciembre de 2018, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se regulan y convocan las ayudas al alquiler de vivienda del Programa Gaztelagun. ([BOPV nº 249, de 28 de diciembre de 2018](#))

ORDEN de 10 de diciembre de 2019, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, de modificación de la Orden por la que se regulan y convocan las ayudas al alquiler de vivienda del programa Gaztelagun ([BOPV nº 239, de 17 de diciembre de 2019](#))

ORDEN de 17 de septiembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, de actualización de importes de programas de vivienda. ([BOPV nº 526, de 15 de octubre de 2021](#))

ORDEN publicidad créditos vivienda 2021, de 11 de mayo, BOPV nº 97 de 19 de mayo

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/p43aBOPVWebWar/VerParalelo.do?cd2021002864>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El Programa subvencional pretende promover el acceso a la vivienda orientando los recursos prioritariamente al alquiler facilitando la emancipación de las personas jóvenes.

El programa se inicia en el ejercicio 2019 y en la Orden se regula para tres ejercicios 2019/2021. En el ejercicio 2021 el objetivo es de 2.500 resoluciones. En el ejercicio 2022 se tramita una nueva Orden que regula este Programa y que se pretende sea permanente.



5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Ejecución en 2021:

En el ejercicio 2021 se han resuelto 2.469 solicitudes. El acumulado de subvenciones desde 2019 asciende a 6.592. Por lo tanto, son 2.469 los expedientes activos: 476 en Alava, 1.230 en Gipuzkoa 763 y 1.230 en Bizkaia.

La renta media por persona es de 216,62 euros y el importe total subvencionado 6.634.887,60.

La dotación inicial en el ejercicio 2021 es de 9.500.000 euros plurianual 2021/2024. El importe de las subvenciones resueltas en el ejercicio 2021 asciende a 1.947.939,79

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº personas jóvenes beneficiarias de las prestaciones al pago del alquiler	2.500	2.469



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones para la integración de la perspectiva de género en el planeamiento municipal y el urbanismo, para el ejercicio 2021

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 8 de septiembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones para la integración de la perspectiva de género en el planeamiento municipal y el urbanismo, para el ejercicio 2021

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2021/09/2104714a.shtml>

Resolución: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2021/12/2106355a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de la Orden es el establecimiento de las bases reguladoras y convocar la concesión de subvenciones destinadas a la integración de la perspectiva de género en el planeamiento y urbanismo municipales para el ejercicio 2021.

El artículo 3.4 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, dispone que los poderes públicos vascos han de incorporar la perspectiva de género en todas sus políticas y acciones, de modo que establezcan en todas ellas el objetivo general de eliminar las desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

La dotación presupuestaria se ha mantenido constante en todas las convocatorias (200.000 euros); también en la convocatoria de 2021 (cuarta convocatoria).

En la cuarta convocatoria (2021), que ha mantenido la línea marcada en el ejercicio 2017 y ha mantenido también los ajustes que fueron incorporados en los ejercicios 2018 y 2019, han presentado solicitudes de ayuda 9 ayuntamientos. De este total 1 ha desistido y 1 ha sido denegada por tratarse de objeto no subvencionable. Han resultado subvencionados 7 ayuntamientos (1 de Álava, 4 de Bizkaia y 2 de Gipuzkoa). Cinco de los municipios subvencionados están en las fases iniciales del proceso de Revisión de su Planeamiento General y se centran en este instrumento; 1 se centra en Ordenanzas y 1 en un ámbito concreto del municipio (en el plan especial de rehabilitación de dicho ámbito).

El importe total de las subvenciones ha ascendido a 52.925,80 euros, el 27% del presupuesto disponible



al efecto (200.000 euros).

Si bien ha resultado un número de ayuntamientos y un importe considerablemente menor que en las anteriores convocatorias, se considera que este resultado ha de ser analizado en el contexto específico de la pandemia, en el que se ha observado una reducción de la actividad urbanística de los ayuntamientos. Así, de la evaluación del resultado de las tres convocatorias precedentes se concluye que se está cumpliendo el objetivo; se está obteniendo la utilidad e impacto social perseguidos con esta subvención.

Cabe indicar también que se mantiene el interés por parte de los ayuntamientos y también que en el resultado de esta convocatoria se mantiene un equilibrio entre el número de municipios de los territorios históricos.

Cuadro resumen de la integración de la perspectiva de género en los distintos instrumentos de planeamiento urbanístico municipal relativo a las 4 convocatorias de ayuda realizadas:

Proyectos de Inserción de la perspectiva de género en los siguientes instrumentos urbanísticos	2017	2018	2019	2021*
En el proceso de Revisión del PGOU	9	5	11	5
En planeamiento general vigente	2	3		
En Plan Especial Rehabilitación	1			1
En Plan Especial Rehabilitación y Reforma Interior		1		
Ordenanzas de Edificación y/o Urbanización	1	1	1	1
Total de Instrumentos Urbanísticos	13	10	12	7

(*) Número de instrumentos urbanísticos subvencionados, plazo de entrega hasta 30 noviembre 2022

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión 2021-2024	Previsión media	Resultado 2021
Número de documentos elaborados	40	10 / año	7



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco para la mejora de la información geográfica municipal y su integración en la Infraestructura de Datos Espaciales de Euskadi a través de su geoportal GeoEuskadi para el ejercicio 2021

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 22 de septiembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, para la mejora de la información geográfica municipal y su integración en la Infraestructura de Datos Espaciales de Euskadi a través de su geoportal GeoEuskadi para el ejercicio 2021.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 22 de septiembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, para la mejora de la información geográfica municipal y su integración en la Infraestructura de Datos Espaciales de Euskadi a través de su geoportal GeoEuskadi para el ejercicio 2021.

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2021, del Viceconsejero de Planificación Territorial y Agenda Urbana, por la que se resuelve y hace pública la concesión de las ayudas previstas en la Orden de 22 de septiembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones para la mejora de la información geográfica municipal y su integración en la Infraestructura de Datos Espaciales de Euskadi a través de su geoportal GeoEuskadi para el ejercicio 2021

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La Orden tiene por finalidad regular la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco con el objetivo de potenciar la mejora de la información geográfica municipal y la implementación de recursos o servicios geográficos de utilidad municipal basados en la reutilización de componentes de la Infraestructura de Datos Espaciales de Euskadi y su integración en el geoportal geoEuskadi, para el ejercicio 2021

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Se han presentado 43 solicitudes concediéndose subvención a 21 ayuntamientos, quedando sin subvención 19 por agotamiento del crédito presupuestario, y 3 de ellas por no alcanzar la nota mínima en la valoración.



Entre otros muchos beneficios y por nombrar algunos casos de éxito o proyectos en marcha, se está consiguiendo recopilar y revisar la toponimia municipal que está cargada en el Nomenclátor Geográfico de la Comunidad Autónoma de Euskadi y se están implementando herramientas en los Ayuntamientos de la CAE para gestionar la información geográfica municipal en gran medida reutilizando datos y servicios de geoEuskadi (Infraestructura de Datos Espaciales de Euskadi).

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº ayuntamientos subvencionados	25	21



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas para sistemas de nuevas tecnologías y seguridad en el sector del transporte público de mercancías y personas viajeras por carretera de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el ejercicio 2021

2.- Norma Reguladora

Orden de 8 de junio de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se establece un programa de ayudas para sistemas de nuevas tecnologías y de seguridad en el sector del transporte público de mercancías y personas viajeras por carretera de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2021/06/2103650a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La ayuda consiste en apoyar la implantación de sistemas de nuevas tecnologías y seguridad en el sector del transporte público de mercancías y viajeros por carretera de la Comunidad Autónoma del País Vasco y tiene por objeto lograr una mayor seguridad, calidad, transparencia y agilidad en la prestación del servicio; por un lado es positivo para el transportista, que moderniza el servicio con prestaciones de última generación y por otro lado es beneficioso para el usuario que obtiene un servicio superior en calidad, transparencia y seguridad.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Para la financiación de estas ayudas se ha destinado la cantidad de 113.000 euros, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el ejercicio 2021.

El número de solicitudes para las citadas ayudas ha ascendido a 14 de las cuales se han otorgado ayudas a 13 beneficiarios por importe de 105.465,60 euros, de los cuales se han ejecutado 92.108,52 €.

En cuanto a la evaluación del grado de ejecución y cumplimiento del programa y de los objetivos perseguidos, los resultados producidos de 14 solicitudes y 13 beneficiarios (son algo inferiores a los del ejercicio 2020 pero se siguen manteniendo dentro de los objetivos preestablecidos fijados en 15 solicitudes para 2020).

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Nº de ayudas concedidas	15	13



1.- Título Programa Subvencional

Prestación Económica de Vivienda (PEV)

2.- Norma Reguladora

Ley 3/2015, de 18 de junio, de Vivienda.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

[BOPV 119 AÑO 2015](#) Ley 3/2015, de 18 de junio, de vivienda

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La Ley 3/2015 de Vivienda reconoce el derecho subjetivo a la vivienda, mediante la puesta a disposición, en régimen de alquiler, de una vivienda protegida o de un alojamiento protegido, o incluso de una vivienda libre en caso de su disponibilidad por causa de programas de intermediación u otros.

En defecto de vivienda o alojamiento, y con carácter subsidiario, esta satisfacción podrá efectuarse mediante el establecimiento de un sistema de prestaciones económicas.

Se pretende garantizar la puesta a disposición de solicitantes una vivienda o alojamiento en régimen de alquiler y en su defecto mediante una prestación económica.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

En el ejercicio 2021 son 6.368 hogares a los que se les ha reconocido el Derecho subjetivo a una vivienda. A 3.273 se les ha dado prioridad en la adjudicación. Se han resuelto 1.709 adjudicaciones de vivienda.

En relación con la Prestación económica de vivienda, se resolvió la concesión a 1.154 solicitantes, 922 se mantienen al cierre y 232 se han extinguido. La dotación inicial en el presupuesto 2021 fue de 5 millones de euros y el pago 3.157.679,30 euros

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº hogares con DSV reconocidos	8.500	6.368
Pago PEV	5.000.000	3.157.679



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas al sector del transporte público de mercancías y personas viajeras por abandono de la actividad para el ejercicio 2021

2.- Norma Reguladora

Orden de 25 de mayo de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se establece un programa de ayudas al sector del transporte público de mercancías y personas viajeras por abandono de la actividad.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hiperínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2021/06/2103246a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La ayuda consiste en hacer frente a uno de los problemas que afectan al sector del transporte público por carretera que es la elevada edad de los transportistas autónomos y por ello se estima conveniente fomentar el abandono de la profesión para aquellos profesionales de edad avanzada que han ejercido gran parte de su vida profesional en el sector del transporte público por carretera, dotándolos de los recursos necesarios para tal fin.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Para la financiación de estas ayudas se ha destinado la cantidad de 295.000 euros. El número de expedientes solicitando las citadas ayudas ha ascendido a 38 de los cuales se han otorgado ayudas a 27 expedientes por importe de 253.800 euros, y se han ejecutado 237.400 euros tras presentar 4 personas beneficiarias renuncia a la ayuda solicitada.

La incidencia de solicitudes recibidas que no cumplían los requisitos exigidos así como las 4 renunciaciones realizadas tras la concesión de las ayudas han mediatizado mucho el resultado.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº transportistas subvencionados	38	23



1.- Título Programa Subvencional

Viviendas de protección pública en venta

2.- Norma Reguladora

Ley 3/2015, de 18 de junio, de vivienda.

- DECRETO 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 59, 28 de marzo de 2008).
- ORDEN de 7 de noviembre de 2008, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre ayudas a la promoción de viviendas de protección pública y medidas de fomento al alquiler. (BOPV nº 222, 19 de noviembre de 2008).
- DECRETO 268/2011, de 20 de diciembre, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 247, 30 de diciembre de 2011).
- ORDEN de 3 de noviembre de 2010, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, sobre determinación de precios máximos de viviendas de protección oficial (BOPV nº 222, 18 de noviembre de 2010).
- ORDEN de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico. (BOPV nº 211, 31 de octubre de 2012).
- ORDEN de 12 de diciembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se corrigen errores de la: «Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico». (BOPV nº 251, 28 de diciembre de 2012).
- DECRETO 210/2019, de 26 de diciembre, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo y de medidas complementarias en materia de vivienda. (BOPV nº 12. del lunes 20 de enero de 2020).
- CONVENIO de colaboración financiera con los establecimientos de crédito sobre actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo para el año 2019.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

BOPV 119 AÑO 2015 Ley 3/2015 de vivienda

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/p43aBOPVWebWar/VerParalelo.do?cd2021002864>

Orden publicidad créditos vivienda 2021, de 11 de mayo



4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo del programa es facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada.

Se pretende subvencionar la compra de vivienda libre usada cuando se ubiquen en ámbitos urbanos específicos y ARIs y áreas degradadas con apoyo a actuaciones integradas. También se pretende subvencionar la promoción de vivienda protegida en derecho de superficie. Esta línea se instrumentaliza a través de los Contratos Programa con la Sociedad Pública Vivienda y Suelo de Euskadi S.A. VISESA.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva y concurso público.

Anualmente mediante Orden del Consejero se da publicidad de los créditos destinados a la adquisición de vivienda libre usada.

La dotación presupuestaria en el ejercicio 2021 para adquisición de vivienda libre usada fue un importe de 200.000 euros, incrementados en 17.565 euros). Se adquirieron 97 viviendas con una subvención de 217.565 euros.

Las viviendas ejecutadas por Visesa fueron en alquiler.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de viviendas adquiridas		97
Nº de viviendas promovidas en derecho de superficie por operadores privados y cooperativas	0	0
Nº viviendas edificadas por VISESA	0	0



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones para el desarrollo de ideas y proyectos innovadores que contribuyan a los objetivos del nicho de oportunidad “Hábitat Urbano” del PCTI Euskadi 2020, programa BAI+D+i

2.- Norma Reguladora

Orden del 7 de octubre de 2020, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones para el ejercicio 2020, para el desarrollo de ideas y proyectos innovadores que contribuyan a los objetivos del nicho de oportunidad «Hábitat urbano» del PCTI Euskadi 2020, programa Bai+D+i

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Orden del 7 de octubre de 2020:

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/10/2004261a.shtml?BOPV_HIDE_CALENDAR

Resolución de 11 de marzo de 2021, del Viceconsejero de Planificación Territorial y Agenda Urbana,

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2021/03/2101824a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Desarrollo de ideas y proyectos innovadores aplicables a la regeneración urbana integral que contribuyan a los objetivos del nicho de oportunidad «Hábitat Urbano» del PCTI Euskadi 2020.

Contribuir al desarrollo y mejora de las capacidades en I+D+i del nuevo sector vinculado a las soluciones urbanas, incidiendo en las tres transiciones identificadas en la Agenda Urbana de Euskadi, BULTZATU 2050: Tecnológico-digital, energético-medioambiental y demográfico-socio sanitario

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Los resultados de esta convocatoria serán evaluados dentro del ejercicio 2022.

De 400.000 euros previstos se han subvencionado 5 actuaciones, por un importe total de 384.966,16 €.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Actuaciones subvencionadas		5 proyectos